

Nº. 000139

Resolución _____ de 2026

(17 4 AGO 2026)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO GOLDEN CHESS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que, MARIA TERESA RODRIGUEZ MOGOLLON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.687.008 en calidad de presidente del **“CLUB DEPORTIVO GOLDEN CHESS”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta– IMRD, mediante **Resolución No. 052 de fecha 29 de abril de 2026**.
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ GOLDEN CHESS”**, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es fomentar y patrocinar la práctica del deporte de ajedrez, en todos sus modalidades, (clásico, activo y blitz), la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en personas en condición de discapacidad física (lesión medular, secuelas de poliomielitis, androplosia, movilidad reducida, entre otros) en el municipio e impulsar programas de interés público y social, promover la formación deportiva, participar en torneos enfocados en esta población.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente – Resolución No. 052 del 29 de abril de 2026, copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, de elección del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina de fecha 03 de noviembre de 2025, y copia del acta No. 002 de reunión del Órgano de Administración, donde se designan los cargos del Órgano de Administración del Club Deportivo y postulación del tercer miembro de la Comisión de Disciplina.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO GOLDEN CHESS.”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024 y

Nº. 000139

Resolución 14 AGO 2026 de 2026
()

***“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
GOLDEN CHESS”***

a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe,
consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER,*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“CLUB DEPORTIVO
GOLDEN CHESS”**, con domicilio en el Municipio de San José Cúcuta - Norte de
Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de
1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 001286
del 31 de diciembre de 2024 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del
Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 001 de
Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, de elección del Órgano de
Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina de fecha 03 de noviembre
de 2025, y copia del acta No. 002 de reunión del Órgano de Administración, donde se
designan los cargos del Órgano de Administración del Club Deportivo y postulación del
tercer miembro de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4)
años, contados a partir del 05 de noviembre de 2025 y de conformidad a lo señalado
en el artículo 38 de los estatutos del Club, así:

Presidenta: MARIA TERESA RODRIGUEZ MOGOLLON, C.C. No. 27.687.008

Secretario: WILLIAM ALONSO RIVEROS RAMIREZ, C.C. No. 88.196.739

Tesorero: RENZO ALEXIS JAIMES CONTRERAS, C.C. No. 1.090.445.475

PARÁGRAFO: Según el artículo 46, el presidente es el Representante Legal del
“CLUB DEPORTIVO GOLDEN CHESS”.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al
Acta No. 001 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, de elección del
Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina de fecha 03 de
noviembre de 2025, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del
05 de noviembre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 58 de los
estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: LUZ MARIA RODRIGUEZ DE CONTRERAS, C.C No. 37.243.989,
T.P. No. 29673-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de
Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de noviembre de

Nº. 000139

Resolución _____ de 2026

(17 4 AGO 2026

**“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
GOLDEN CHESS”**

2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 52 de los estatutos del Club, así:

BLANCA NYDIAN RODRIGUEZ MOGOLLON, C.C. No. 27.686.486

JAVIER EMIRO ALVAREZ RODRIGUEZ, C.C. No. 1.090.388.908

LUZ DANIELA CONTRERAS CONTRERAS, C.C. No. 1.004.913.972

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro-Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

17 4 AGO 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Alexander Duran Martínez
Profesional Contratista
Rad: 2026-08400-032910-2

R. Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Asesor Jurídico Externo